

Un mar de preguntas sobre el archivo electrónico único

(a propósito de un artículo de Gerardo Bustos)*

PACO FERNÁNDEZ CUESTA  @pacofernandez

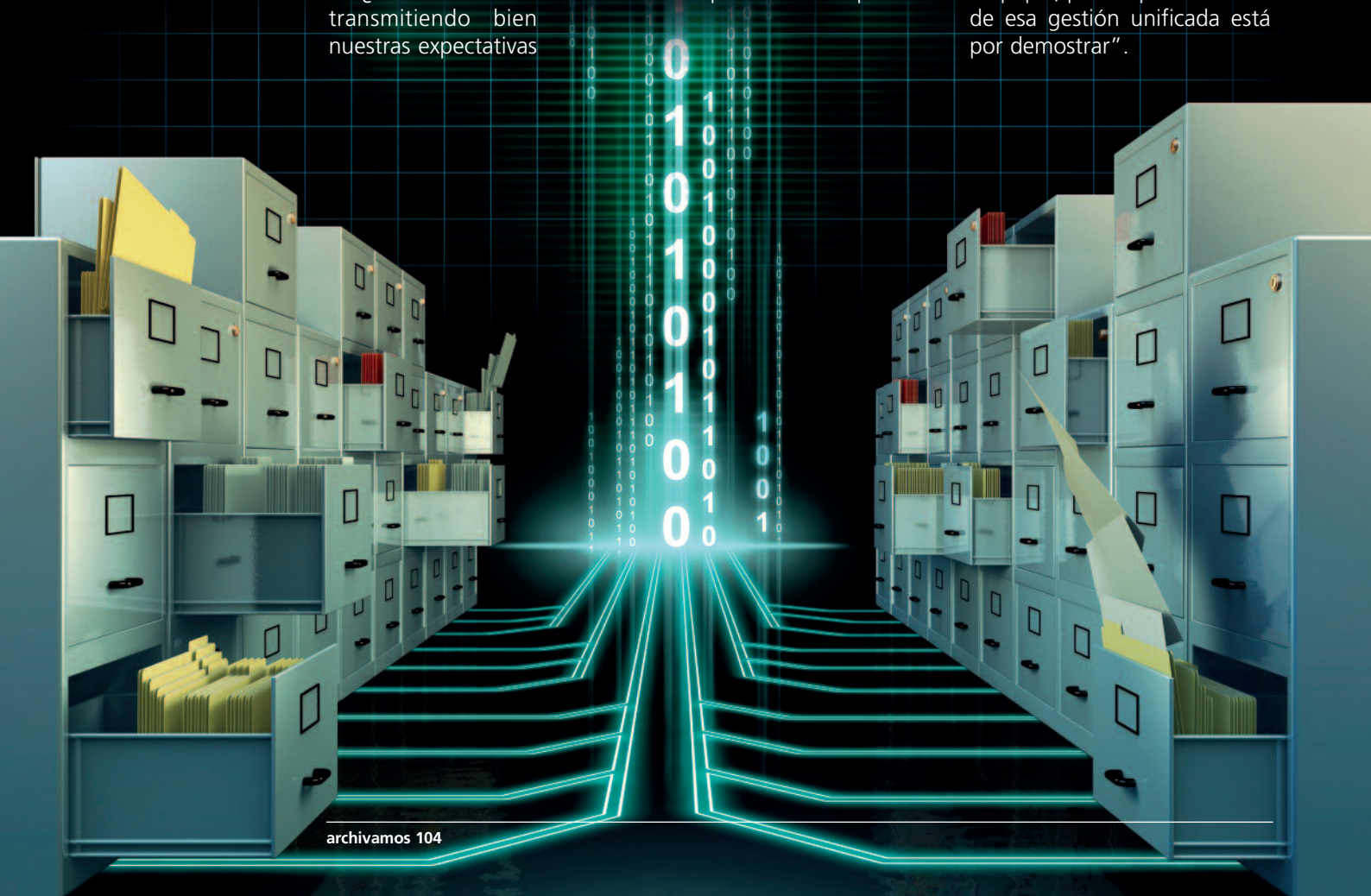
La construcción del archivo electrónico único (en adelante AEU) es, sin duda, una de las principales preocupaciones actuales de la comunidad profesional de nuestro país, especialmente de aquellos vinculados al ámbito público. Sin embargo, nuestra participación en este proceso parece ser, en algunos casos, de mera expectación, a pesar de los múltiples eventos profesionales que se celebran sobre tan pelagudo asunto.

¿Estamos los archiveros transmitiendo bien nuestras expectativas

sobre el AEU, nuestro papel en el nuevo escenario y los procesos y requisitos técnicos que implica? Esta fue la primera pregunta que me surgió tras la lectura, el pasado mes de abril, de un más que interesante y provocador artículo de Gerardo Bustos cuya referencia acompaña a esta columna y que recomiendo encarecidamente. En dicho artículo, el autor reflexiona sobre las distintas formas de interpretar el AEU que se vienen plantean-

do, identificando para ello tres modelos:

– El modelo *todo en uno*, que es el que al parecer defienden “algunos sectores archiveros”, que busca el desarrollo de un programa (aplicación) único capaz de administrar tanto los documentos en papel como los electrónicos. Lo cual, en palabras del autor, supone una visión “muy a corto plazo y centrada en las actuales estructuras de archivo en papel, por lo que la eficacia de esa gestión unificada está por demostrar”.





– El modelo *tela de araña*, popular entre “sectores técnicos” (¿informáticos?), que se caracteriza paradójicamente por no “contemplar el envío al archivo electrónico único”, sino que se concibe como una mera federación de múltiples repositorios. La opinión del autor sobre este modelo no podría ser más negativa: lo considera una idea abstracta, que retuerce mucho las nuevas leyes; lo califica como “sarpullido de repositorios”; interpretación que implica una regresión, porque condena el archivo electrónico a una ingobernable atomización, a una dispersión aún mayor que la existente en papel por el condicionante físico.

– Frente a los anteriores, que en su opinión no garantizan la conservación del patrimonio documental electrónico, Gerardo Bustos defiende un *modelo colmena*, concebido como repositorio único con compartimentos. Dicho repositorio ofrece una plataforma común con gestión única, seguridad común y acceso común, pero manteniendo una

custodia descentralizada por “compartimentos”, según la cual, la responsabilidad sobre cada compartimento la tiene quien tiene la custodia de cada expediente.

Es cierto que algunos profesionales vienen llamando la atención para que no queden en el limbo los miles de procesos que siguen documentando en papel las distintas administraciones. Pero no creo que ésta sea ni la única ni la principal preocupación de la profesión —mucho menos de la archivística académica—, aunque sí es cierto que existe cierta preocupación en el escaso personal técnico de las organizaciones públicas sobre cómo bregar en un escenario híbrido incierto, con los medios más que precarios de los que se dispone. Porque con independencia de que el AEU haga borrón cuenta y nueva, ellos tendrán aún que seguir dando un servicio de calidad a los ciudadanos y a sus propias instituciones, no por capricho o por seguir anclados en un pasado de papel, sino por ética profesional y compromiso cívico. Y

esto es algo que también tendría que preocupar a las administraciones, al igual que las dos cuestiones siguientes que planteo. Por lo tanto, y respondiendo a mi pregunta inicial: no, algo estamos haciendo mal comunicando nuestras expectativas y requisitos técnicos sobre el AEU. Y las consecuencias pueden ser nefastas.

Por otro lado, la visión del AEU que defiende el artículo remite a un programa informático, a una aplicación que permitirá administrar un repositorio al que desembocarán los expedientes finalizados, entendemos que tras un plazo razonable para su transferencia. Y, a partir de ahí, facilitará a sus distintos administradores, la gestión de las tradicionales fases de archivo, como cadena de transferencia de responsabilidad y custodia (archivo central, archivo intermedio, archivo histórico). ¿No es esto una mera traslación del sistema tradicional al medio electrónico? No parece que se contemple una transformación digital de los procesos de gestión de documentos y archivos, sino

solamente la digitalización del objeto de gestión -los documentos- y la automatización de determinadas tareas. Y esta falta de transformación genera dudas sobre la sostenibilidad del modelo, que podría resultar incapaz de adaptarse al contexto disruptivo en que nos hallamos.

Otra cuestión trascendental que evoca la lectura del artículo es si resulta imposible la gestión integral de los documentos electrónicos. El modelo colmena del AEU que parece imponerse, reproduce la visión del archivo como receptor pasivo y no como agente activo en los procesos de documentación de la sociedad. No se contempla como un sistema (en el sentido amplio de la pa-

labra) que garantice que la actividad de la Administración se documenta adecuadamente por medios electrónicos. Es decir, que se capture y mantenga como evidencia y activo para la organización y para la sociedad la información creada y recibida en el desarrollo sus actividades o en virtud de sus obligaciones legales.

En su crítica al modelo tela de araña, Bustos considera imposible garantizar que los sistemas en los que se generan los documentos dispongan de "las medidas de seguridad adecuadas, los desarrollos técnicos necesarios para garantizar la conservación a lo largo del tiempo, el acceso de los ciudadanos y la adaptación de los documentos conservados a las nuevas tecnologías para que sigan siendo recuperables"; y que los respon-

sables de los archivos puedan "auditar periódicamente estos repositorios para comprobar que cumplen los requisitos y que no se ha perdido documentación por vías diferentes a las de valoración y eliminación legalmente establecidas". Lo que viene a implicar que la gestión de los documentos electrónicos es misión imposible. Sólo cuando se vayan a transferir al archivo se tendrán que "adecentar" los documentos, adecuándolos a los estándares ENI. ¿Y qué sucede hasta entonces? ¿Se habrán documentado todas las actividades y de forma adecuada? ¿Podremos asegurar que el AEU ha capturado la evidencia auténtica de todas las actividades de la Administración? ¿Se podrán aplicar nuestras políticas de gestión de documentos electrónicos? ¿Y cómo se afrontan estas cuestiones en otros países?...

Como se puede comprobar, la construcción del Archivo Electrónico Único y el debate en torno al mismo está generando un mar de preguntas.

A nosotros nos corresponde tratar de dar respuesta a buena parte de ellas, de manera que las aplicaciones que se creen para dar soporte al AEU den respuesta a las expectativas y requisitos técnicos. Para que constituya de verdad un instrumento al servicio de la sociedad. Lo contrario supondría amoldar lo que la sociedad exige a las funcionalidades de una aplicación informática impuesta: una, grande y libre... del criterio archivístico. Es momento de posicionarse.■



*BUSTOS, G. 2017. Archivo electrónico único: ¿colmena o tela de araña? En: *Legal Today* [sitio web]. Blog Administración Pública. 10 de abril de 2017. [Consulta: 8 de junio de 2017]. Disponible en: <http://www.legaltoday.com/blogs/transversal/blog-administracion-publica/archivo-electronico-unico-colmena-o-tela-de-araña>